



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 26 de noviembre de 2024.

VISTO:

El expediente N° 24-027876-001 de fecha 07 de noviembre de 2024, que contiene la Nota Informativa N° 193-2024-UES-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de La Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe Técnico N° 65-2024-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, respecto de la aprobación del Documento Técnico "Análisis de la Situación de Salud Hospitalaria 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad y mediante los numerales I, II y VI del Título preliminar del mismo cuerpo legal disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y ;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 de TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece que toda entidad de la Administración Pública Central esta orientada al servicio de la persona y, por ende, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, con Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA de fecha 17 de julio de 2015, se aprueba el Documento Técnico "Metodología para el análisis de la situación de Salud Local" que tienen por objeto estandarizar la metodología de la situación de salud local dentro del marco de la descentralización y el proceso de reforma del sector salud, en el cual se propone una estructura para su elaboración la misma que se encuentra definida dentro del Documento Técnico: Metodología para el Análisis de la Situación de Salud Local;

Que, con Nota Informativa N° 193-2024-UES-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de La Unidad de Epidemiología y Salud remite al Director Ejecutivo y al Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica respectivamente a fin de disponer a quien corresponda realizar la oficialización respectiva mediante acto resolutivo;

Que, en el numeral 3.1 del Informe Técnico N° 65-2024-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, respecto de la aprobación del Documento Técnico "Análisis de la Situación de Salud Hospitalaria 2024" concluye que cumple con la estructura establecida en la Resolución Ministerial N° 439-2015/MINSA, por lo que el Equipo de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga opinión favorable;



Contando con la visación de la, Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las facultades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico "Análisis de la Situación de Salud Hospitalaria 2024" cuyo texto en documento adjunto cuenta con ciento cincuenta y cinco (155) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DEJAR sin efecto cualquier Acto Resolutivo que se oponga con lo dispuesto en el artículo precedente Resolución Directoral.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes e interesados para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTICULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe) conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Línea Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957

JCBF/EERSM/voh.

Distribución:

- ☐ DE.
- ☐ OPE.
- ☐ EAJ
- ☐ UES
- ☐ EACE
- ☐ INTERESADOS
- ☐ Portal de Transparencia

